



ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CD-074-2025

Entre los suscritos a saber por una parte la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOACHA**, identificada con el NIT. 832.003.216-6, representada legalmente por **LUIS EDUARDO CHIQUIZA AREVALO**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.411.174 de Bogotá, mayor de edad, vecino de esta ciudad de Soacha, elegido mediante Acta No. 189 de noviembre 24 de 2025, cumplida la etapa de convocatoria pública adelantada por la Universidad Militar Nueva Granada y la entrevista realizada por la corporación, dando cumplimiento a la resolución 729 del 28 de noviembre de 2025, según acta de posesión N°199 de 28 de noviembre de 2025, la mesa directiva del Concejo Municipal de Soacha lo declara posesionado para ocupar el cargo de Personero Municipal, para el periodo comprendido del 28 noviembre de 2025 al 29 de febrero de 2028, quien para los efectos del presente contrato se denominará PERSONERIA DE SOACHA, y, por otra parte, el señor(a) **MARÍA CAMILA ALDANA PARRA**, identificada con cédula de ciudadanía o NIT No. 1.024.602.648 de Bogotá D.C, en calidad de CONTRATISTA, hemos convenido realizar la liquidación de mutuo acuerdo del Contrato CD-074-2025, cuyo objeto corresponde a la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADORA SOCIAL DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SOACHA.**

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO	
NÚMERO CONTRATO	CD-074-2025
FECHA CONTRATO	05/09/2025
FECHA DE INICIO	05/09/2025
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2025
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	N/A
CONTRATISTA	
NOMBRE	MARÍA CAMILA ALDANA PARRA
C. C. o NIT	1.024.602.648 de Bogotá D.C
OBJETO	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADORA SOCIAL DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SOACHA.	
VALOR INICIAL CONTRATO	DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. (\$12'406.600,00)
PLAZO EJECUCIÓN	CIENTO DIECISÉIS (116) DIAS

GARANTÍAS SI ☒ X _____ NO _____

SE REQUIERE AMPLIAR GARANTÍAS SI _____ NO ☒ X _____

EN CASO POSITIVO INDIQUE CUALES:

MODIFICACIONES DEL CONTRATO

A. PRÓRROGAS

PRÓRROGA No.	FECHA	PLAZO
01	12/12/2025	CATORCE (14) DIAS

B. SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN

ACTA No.	FECHA (DÍA, MES Y AÑO)
N/A	N/A

C. ADICIONES

ADICIÓN No.	FECHA	VALOR (\$)
N/A	N/A	N/A

Por lo anterior las partes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Establecer como balance financiero de la ejecución del presente contrato lo siguiente:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 12,406,600.00
VALOR ADICION	\$ 1.702.866.00
VALOR INICIAL MAS ADICIONES	\$ 14,109,466.00
VALOR ANTICIPO	\$ 0
VALOR EJECUTADO SIN AJUSTES	\$ 13,796,692.00
SALDO POR LIBERAR	\$ 312,774.00
SALDO POR PAGAR A CONTRATISTAS	\$ 0

OBLIGACIONES PENDIENTES

LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SOACHA	EL CONTRATISTA
N/A	N/A

SEGUNDO: Liquidar el Contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión celebrado entre la Personería Municipal de Soacha **MARÍA CAMILA ALDANA PARRA**; identificado con C.C. o NIT N°1.024.602.648 de Bogotá D.C

TERCERO: Con la suscripción de la Presente Acta las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto en virtud del contrato de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CD-074-2025.

CUARTO: Una vez suscrito por las partes el presente documento, remitir copia de la presente acta a la tesorería de la entidad, con el fin de adelantar los trámites presupuestales y contables a que haya lugar y al archivo, para conocimiento, registro y archivo en la carpeta contractual.

QUINTO: La presente acta de liquidación presta mérito ejecutivo, con arreglo al mismo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

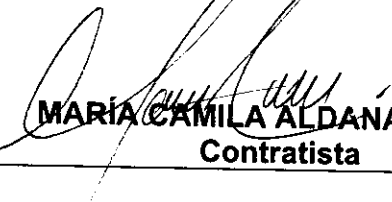
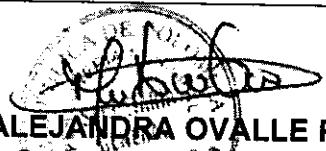
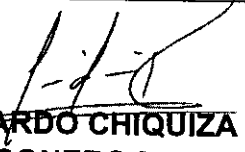


Personería

Municipal de Soacha

SEXTO: Con la suscripción de la presente acta, LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOACHA, deja constancia del cierre del expediente contractual.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el 15 de mayo de 2026.

 MARÍA CAMILA ALDANA PARRA Contratista	 MAYRA ALEJANDRA OVALLE PINEDA Secretaria General
 LUIS EDUARDO CHIQUIZA AREVALO PERSONERO MUNICIPAL	
Proyectó Jurídica: Efraín Yesid López Gómez – Abogado OPS Proyectó Financiera: Diana Mora – Contadora OSP Aprobó: Mayra Alejandra Ovalle Pineda – Secretaria General	